

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Ing. Erick Felipe Jiménez Quiroz

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 118/2019/SIPOT emitida el 09 de julio de 2019.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GRE2Z0900711	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-18 PRÓRROGA
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
GARCISOL RECICLADOS, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0004968

JORGE GARCÍA RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL

Calle Cerezo Mz. 3 Lt.1
Col. San Juan Xalpa
C.P. 09850, Iztapalapa, Ciudad de México
Tel. (55) 5612 0140

Ciudad de México, a

21 JUN 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

AUTORIZACION

En atención a la solicitud de la empresa **GARCISOL RECICLADOS, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0006560 de fecha 16 de agosto de 2018, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió la Autorización número 09-I-21-18 (Prórroga) a favor de la empresa **Garcisol Reciclados, S.A. de C.V.** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 7 (siete) unidades, con una capacidad de carga de 90 (noventa) toneladas por viaje, con vigencia de 10 años.
2. Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 28 de marzo de 2019, registrado con número de bitácora 09/HS-0640/03/19, la empresa **Garcisol Reciclados, S.A. de C.V.** solicita ampliación del parque vehicular en su Autorización número 09-I-21-18 (Prórroga) contenida en el oficio DGGIMAR.710/0006560, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X; 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49, fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GRE2Z0900711	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-18 PRÓRROGA
---	---	--

GARCISOL RECICLADOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004968
-----------------------------------	---

RESUELVE

PRIMERO..-Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para la unidad con placas 719DH9; número económico 364/2008; número de serie 3VWCA52R38M950393, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Acetato de butilo; Adhesivos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Tinta de imprenta, materiales relacionados con la tinta de imprenta; Óxido de mesitilo; Metanol; Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto contaminado; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites lubricantes, aceites sucios, solventes orgánicos); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Vinil etil éter estabilizado; Xilenos; Sólido inflamable orgánico (metalaxil); Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Carbón activado; Zinc en polvo; Persulfato de amonio; Peróxido de bario; Permanganato de potasio; Persulfato de potasio; Nitrito de sodio; Diclorometano; Etilendiamina; Óxido de mercurio; Líquidos alcalinos cáusticos (líquido para acumulador); Ácido crómico en solución; Fluoruro crómico sólido; Sólido corrosivo (hidróxido de sodio); Ácido clorhídrico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido sódico en solución; Cloruros de azufre; Ácido sulfúrico agotado; Trapos grasientos; Resina; solución de; Lodos ácidos; Alcoholes tóxicos inflamables (etílico); Alcoholes (metano, etanol, butanol); Líquido inflamable (thinner sucio); Hidrato de hidracina o hidracina en solución acuosa; Ácido nítrico; Ácido nítrico fumante rojo; Estireno monómero estabilizado; Dicloroacetato de metilo; Diisobutilamina; Azufre fundido; Hidruro de aluminio; Sulfato ácido de amonio; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Fluoroacetato de potasio; Resinato de aluminio; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Líquido tóxico orgánico (colorantes); Resorcinol; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Sólido corrosivo inflamable (cromato de potasio); Líquido corrosivo tóxico (sosa cáustica); Sólido corrosivo tóxico (cloruro de bectonio); Líquido tóxico corrosivo orgánico (creolina); Líquido tóxico inflamable orgánico (aguarrás); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (lodos textiles, resinas epóxicas, medicamentos caducos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (hidrocarburos contaminados, barniz); Medicamento sólido (medicamentos caducos).

Para la unidad con placas 339AK9; número económico 034/2009; número de serie 3VWMN82T49M920133, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Acetato de butilo; Adhesivos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Óxido de mesitilo; Metanol; Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto contaminado; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites lubricantes, aceites sucios, solventes orgánicos); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Vinil etil éter estabilizado; Xilenos; Sólido inflamable orgánico (metalaxil); Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Carbón activado; Zinc en polvo; Persulfato de amonio; Peróxido de bario; Permanganato de potasio; Persulfato de potasio; Nitrito de sodio; Diclorometano; Etilendiamina; Óxido de mercurio; Líquidos alcalinos cáusticos (líquido para acumulador); Ácido crómico en solución; Fluoruro crómico sólido; Sólido corrosivo (hidróxido de sodio); Ácido



0068455

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GRE2Z0900711	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-18 PRÓRROGA
---	---	--

GARCISOL RECICLADOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004968
-----------------------------------	---

clorhídrico; Ácido fosfórico, líquido; Hidróxido sódico en solución; Cloruros de azufre; Ácido sulfúrico agotado; Trapos grasientos; Resina, solución de; Lodos ácidos; Alcoholes tóxicos inflamables (etílico); Alcoholes (metano, etanol, butanol); Líquido inflamable (thinner sucio); Hidrato de hidracina o hidracina en solución acuosa; Ácido nítrico; Ácido nítrico fumante rojo; Estireno monómero estabilizado; Dicloroacetato de metilo; Dilsobutilamina; Azufre fundido; Hidruro de aluminio; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Fluoroacetato de potasio; Resinato de aluminio; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Líquido tóxico orgánico (colorantes); Resorcinol; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Sólido corrosivo inflamable (cromato de potasio); Líquido corrosivo tóxico (sosa caustica); Sólido corrosivo tóxico (cloruro de bencetonio); Líquido tóxico corrosivo orgánico (creolina); Líquido tóxico inflamable orgánico (aguarrás); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (lodos textiles, resinas epóxicas, medicamentos caducos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (hidrocarburos contaminados, barniz); Medicamento sólido (medicamentos caducos).

Para la unidad con placas 765UP7; número económico 154/2010; número de serie 3BYNC4038AH004248, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Acetato de butilo; Adhesivos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Tinta de imprenta, materiales relacionados con la tinta de imprenta; Metanol; Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites lubricantes, solventes orgánicos contaminados); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Vinil etil éter estabilizado; Xilenos; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Resina, solución de; Alcoholes tóxicos inflamables (etílico); Alcoholes (metano, etanol, butanol); Líquido inflamable (thinner sucio); Estireno monómero estabilizado; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (hidrocarburos, barniz).

Para la unidad con placas 43AD8J; número económico 041/2017; número de serie 3MN3G8241GD500763, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Acetato de butilo; Adhesivos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Óxido de mesitilo; Metanol; Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto contaminado; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites lubricantes, aceites sucios, solventes orgánicos); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Vinil etil éter estabilizado; Xilenos; Sólido inflamable orgánico (metalaxil); Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Carbón activado; Zinc en polvo; Persulfato de amonio; Peroxido de bario; Permanganato de potasio; Persulfato de potasio; Nitrato de sodio; Diclorometano; Etilendiamina; Óxido de mercurio; Ácido crómico en solución; Fluoruro crómico sólido; Sólido corrosivo (hidróxido de sodio); Ácido clorhídrico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido sódico en solución; Cloruros de azufre; Ácido sulfúrico agotado; Trapos grasientos; Resina, solución de; Lodos ácidos; Alcoholes tóxicos inflamables (etílico); Alcoholes (metano, etanol, butanol); Líquido inflamable (thinner sucio); Hidrato de hidracina o hidracina en solución acuosa; Ácido nítrico; Ácido nítrico fumante



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
GRE2Z0900711		09-I-21-18 PRÓRROGA

GARCISOL RECICLADOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004968
--	--

rojo; Estireno monómero estabilizado; Dicloroacetato de metilo; Diisobutilamina; Azufre fundido; Hidruro de aluminio; Sulfato ácido de amonio; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Fluoroacetato de potasio; Resinato de aluminio; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Líquido tóxico orgánico (colorantes); Resorcinol; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Sólido corrosivo inflamable (cromato de potasio); Líquido corrosivo tóxico (sosa caustica); Sólido corrosivo tóxico (cloruro de bencetonio); Líquido tóxico corrosivo orgánico (creolina); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (lodos textiles, resinas epóxicas, medicamentos caducos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (hidrocarburos contaminados, barniz); Medicamento sólido (medicamentos caducos).

Para la unidad con placas 84UB4L; número económico 196/2018; número de serie 3EL3SMS48H6000981, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Acetato de butilo; Adhesivos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Tinta de imprenta, materiales relacionados con la tinta de imprenta; Metanol; Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites lubricantes, aceites sucios, solventes orgánicos); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Vinil etil éter estabilizado; Xilenos; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Etilendiamina; Óxido de mercurio; Líquidos alcalinos cáusticos (líquido para acumulador); Ácido crómico en solución; Fluoruro crómico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico agotado; Resina, solución de; Alcoholes tóxicos inflamables (etílico); Alcoholes (metano, etanol, butanol); Líquido inflamable (thinner sucio); Hidrato de hidracina o hidracina en solución acuosa; Estireno monómero estabilizado; Líquido tóxico orgánico (ácidos); Resorcinol; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Líquido tóxico corrosivo orgánico (creolina); Líquido tóxico inflamable orgánico (aguarrás); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (lodos textiles, resinas epóxicas, medicamentos caducos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (hidrocarburos, barniz).

Para la unidad con placas 23UE5H; número económico 046/2019; número de serie 3T9CF12C4KC200050, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Acetato de butilo; Adhesivos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Tinta de imprenta, materiales relacionados con la tinta de imprenta; Metanol; Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites lubricantes, aceites sucios, solventes orgánicos); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Vinil etil éter estabilizado; Xilenos; Alcoholes tóxicos inflamables (etílico); Alcoholes (metano, etanol, butanol); Líquido inflamable (thinner sucio); Estireno monómero estabilizado.

Lo anterior para 8 (ocho) unidades, 2 (dos) unidades de arrastre, 3 (tres) unidades de carga y 3 (tres) vehículos unitarios, con capacidad de carga total de 130 (ciento treinta) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguro números 310000681, 310000775, 250019544 y 250019447 de Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V., que



0068457



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GRE2Z0900711	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-18 PRÓRROGA
---	---	--

GARCISOL RECICLADOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004968
-----------------------------------	---

amparan las responsabilidades civil y ecológica

La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos señaladas en el artículo 3°, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **Garcisol Reciclados, S.A. de C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al Sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta modificación a la Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490,0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GRE2Z0900711	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-18 PRÓRROGA
---	---	--

GARCISOL RECICLADOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004968
--	--

cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

7. La presente modificación a la Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0006560 de fecha 16 de agosto de 2018.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **Garcisol Reciclados, S.A. de C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 16 de agosto de 20**, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Garcisol Reciclados, S.A. de C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y en los artículos 46, fracción IV y 85, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Materiales de envase
1090	Acetona	3	127	II			
1123	Acetato de butilo	3	129	II			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III			



0068459

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GRE2Z0900711	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-18 PRÓRROGA
---	---	--

GARCISOL RECICLADOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004968
-----------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1210	Tinta de imprenta, materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			
1229	Óxido de mesitilo	3	129	III			
1230	Metanol	3	131	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1267	Petróleo bruto	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites lubricantes, aceites sucios, solventes orgánicos)	3	128	I			
1276	Acefato de n-propilo	3	129	II			
1282	Piridina	3	129	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1302	Vinil etil éter estabilizado	3	127P	I	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1307	Xilenos	3	130	II			
1325	Sólido inflamable orgánico (metalaxil)	4.1	133	II			
1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado	4.1	133	II			
1350	Azúfre	4.1	133	III			
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III			
1444	Persulfato de amonio	5.1	140	III			
1449	Peroxido de bario	5.1	141	II			
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	II			
1492	Persulfato de potasio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	III			
1593	Diclorometano	6.1	160	III			
1604	Etilendiamina	8	132	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GRE2Z0900711	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-18 PRÓRROGA
---	---	--

GARCISOL RECICLADOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR 710/ 0004968
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1641	Óxido de mercurio	6.1	151	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1719	Líquidos alcalinos cáusticos (líquido para acumulador)	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
1755	Ácido crómico en solución	8	154	II			
1756	Fluoruro crómico sólido	8	154	II			
1759	Sólido corrosivo (hidróxido de sodio)	8	154	II, III			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1828	Cloruros de azufre	8	137	I			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1856	Trapos grasientos	4.2	183	I	Sólido Tóxico Inflamable		
1866	Resina, solución de	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1906	Lodos ácidos	8	153	I	Tóxico Corrosivo		
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (etilico)	3	131	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1987	Alcoholes (metano, etanol, butanol)	3	127	II			
1993	Líquido inflamable (thinner sucio)	3	128	I			
2030	Hidrato de hidracina o hidracina en solución acuosa	8	153	I	Tóxico Corrosivo		
2031	Ácido nítrico	8	157	I			
2032	Ácido nítrico fumante rojo	8	157	I			
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2299	Dicloroacetato de metilo	6.1	155	III	Tóxico		



0068461

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GRE2Z0900711	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-18 PRÓRROGA
---	---	--

GARCISOL RECICLADOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004968
-----------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2361	Diisobutilamina	3	132	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2448	Azufre fundido	6.1	133	III	Tóxico		
2463	Hidruro de aluminio	4.3	138	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2506	Sulfato ácido de amonio	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
2590	Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	6.1	171	III	Tóxico		
2628	Fluoroacetato de potasio	6.1	151	I			
2715	Resinato de aluminio	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2810	Líquido tóxico orgánico (colorantes)	6.1	153	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2876	Resorcinol	6.1	153	III			
2880	Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2921	Sólido corrosivo inflamable (cromato de potasio)	8	134	I	Tóxico Corrosivo		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GRE2Z0900711	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-18 PRÓRROGA
---	---	--

GARCISOL RECICLADOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR-710/ 0004968
-----------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2922	Líquido corrosivo tóxico (sosa caustica)	8	154	I	Tóxico Corrosivo		
2923	Sólido corrosivo tóxico (cloruro de bectonio)	8	154	I			
2927	Líquido tóxico corrosivo orgánico (creolina)	6	154	II	Tóxico		
2929	Líquido tóxico inflamable orgánico (aguarrás)	6.1	131	I			
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (lodos textiles, resinas epóxicas, medicamentos caducos)	4.1	171	III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (hidrocarburos, barniz)	3	171	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3249	Medicamento sólido (medicamentos caducos)	6.1	151	II	Tóxico		

Donde:

(a)	Número de identificación de las Naciones Unidas
(b)	3 Líquidos inflamables. Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.6 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1 Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivos pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2 Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3 Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.



0068463

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GRE2Z0900711	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-18 PRÓRROGA
--	---	--

GARCISOL RECICLADOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004968
--	---

artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

8. **Garcisol Reciclados, S.A. de C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
9. **Garcisol Reciclados, S.A. de C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que **Garcisol Reciclados, S.A. de C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
11. **Garcisol Reciclados, S.A. de C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **Garcisol Reciclados, S.A. de C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
13. **Garcisol Reciclados, S.A. de C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la siguiente tabla:



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GRE2Z0900711	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-18 PRÓRROGA
---	---	--

GARCISOL RECICLADOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004968
-----------------------------------	---

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3				0	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3					X	0
Oxidantes	5.1	0				X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X		X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X	X
Líquidos corrosivos	8	0	X	0	0	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

- Garcisol Reciclados, S.A. de C.V. debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
- En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apearse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos; por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Garcisol Reciclados, S.A. de C.V. deberá verificar que los tanques autorizados cuenten con la placa metálica de certificación e identificación que avala que se ha diseñado, construido y probado de acuerdo con las especificaciones establecidas en la NOM-020-SCT/1995, en base al artículo 106 del Reglamento para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos.



0068466

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GRE2Z0900711	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-18 PRÓRROGA
---	---	--

GARCISOL RECICLADOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004968
-----------------------------------	---

17. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **Garcisol Reciclados, S.A. de C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO. Con base en lo establecido en el artículo 1, fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los residuos autorizados en las unidades de arrastre se autorizan con respecto a los residuos que tienen autorizados las unidades de carga, por lo que las unidades de arrastre solo podrán transportar los residuos autorizados en las unidades de carga.

TERCERO. Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO. La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ARRASTRE

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Util Toneladas
153/2010	1062287	T3 Tractor	WMA30XZZ59M532893	414AN6	2009	0
197/2018	2149756	T3 Tractor	WMA30XZZ2GM717528	03AH4S	2016	0



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GRE2Z0900711	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-21-18 PRÓRROGA
---	---	--

GARCISOL RECICLADOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004968
-----------------------------------	---

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE CARGA

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Util Toneladas
154/2010	1062160	S3 Tanque	3BYNC4038AH004248	765UP7	2010	40
196/2018	2147664	S2 Caja Seca	3EL3SMS48H6000981	84UB4L	2017	15
046/2019	2297794	S3 Tanque	3T9CF12C4KC200050	23UE5H	2019	40

VEHÍCULOS UNITARIOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Util Toneladas
364/2008	0747173	C2 Caja cerrada	3VWCA52R38M950393	719DH9	2008	9
034/2009	0945041	C2 Caja cerrada	3VWMN82T49M920133	389AK9	2009	14
041/2017	1880790	C2 Caja seca	3MN3G8241GD500763	43AD8J	2016	12

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK-FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p.

Sergio Sánchez Martínez - Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental
Arturo Estrada Rangel - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA
Juan Ramón Gamboa Méndez - Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México
Marín Hurtado Cárdenas - Directora de Materiales y Residuos Peligrosos
M. Julieta Rodríguez López - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos
Expediente
Bitácora 09/H5-0640/03/19

EJQ/MHC/JRL/RM



0068468

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

